

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15056.-

V I S T O:

El Expediente N° CD-316-B-2025, Las Resoluciones A/RES/40/212 y A/RES/52/17 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, La Ley Nacional N° 25.855, la Ordenanza N° 14123; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a los gobiernos a observar el 5 de diciembre de cada año como el Día Internacional del Voluntariado para el Desarrollo Económico y Social, según la Resolución A/RES/40/212 del 17 de diciembre del año 1985.

Que en la misma oportunidad, instó a concienciar sobre el servicio voluntario, para que más personas de todas las esferas de la vida hagan voluntariado, tanto en sus comunidades, como en el extranjero.

Que el mismo Órgano Deliberativo, mediante la Resolución A/RES/52/17, del 20 de noviembre del año 1997, proclamó el año 2001 como el Año Internacional de los Voluntarios y Voluntarias (AIV), buscando reconocer aún más a los voluntarios y las voluntarias, facilitar su trabajo, crear una red de comunicación y promover los beneficios de hacer voluntariado.

Que en Argentina, la Ley Nacional N° 25.855, regula el voluntariado social, definiendo a las personas voluntarias como aquellas personas físicas que realizan tareas sin fines de lucro y sin remuneración económica.

Que diversas instituciones argentinas, en conmemoración a San Francisco de Asís, han adoptado los días 3 y 4 de octubre como jornadas para homenajear a quienes contribuyen desinteresadamente al bienestar colectivo.

Que en la Ciudad de Neuquén las sociedades vecinales son reconocidas por la Carta Orgánica Municipal como asociaciones voluntarias de vecinos elegidos por voto popular y cuyos miembros se desempeñan ad-honorem, constituyendo un pilar fundamental en la participación ciudadana y la construcción colectiva de la comunidad.

Que es así como esta iniciativa propone reconocer al gran número de vecinos y vecinas del ejido local con la intención de participar como voluntarios en las mencionadas organizaciones, fortaleciendo así el entramado social y comunitario de la ciudad.

Que, por lo expuesto, resulta de suma relevancia incorporar esta jornada al Calendario de Fechas Municipales, a fin de visibilizar, reconocer y jerarquizar el valioso aporte que realizan diariamente las personas voluntarias en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y participativa, promoviendo, al mismo tiempo, una mayor articulación entre el Estado, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, y generando instancias que fomenten nuevas y diversas formas de participación comunitaria.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 128/2025 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2025 del día 6 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 20/2025 celebrada por el Cuerpo el 27 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el 5 de diciembre de cada año como el "Día Municipal del Voluntariado".-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal incorporará al Calendario de Fechas Municipales la fecha establecida por la presente ordenanza, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 14123.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-316-B-2025).-

ES COPIA
lo

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

FDO.: FERNÁNDEZ
CLOSS



Ordenanza Municipal N°	15056 / 2025
Promulgada por Decreto N°	1415 / 2025
Ejpte. N°	CD - 316 - B - 2025
Obs.:	